



ATENEO
DE MÁLAGA

de UTILIDAD PÚBLICA

Foro de Opinión Ciudadana
**MÁLAGA ANTE LA CANDIDATURA
A CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2016**

2 al 19 de Marzo de 2010.

Ateneo de Málaga. C/ Compañía 2

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ATENEO DE MÁLAGA, TOMADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DE 2010, EN RELACIÓN CON LA CANDIDATURA DE MÁLAGA A CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2016.



ATENEO
DE MÁLAGA
DE UTILIDAD PÚBLICA

Acuerdo de la Junta Directiva del Ateneo de Málaga en relación con la candidatura de Málaga a Capital Europea de la Cultura 2016, tomado en sesión de 2 de febrero de 2010.

La Junta Directiva del Ateneo de Málaga:

Conociendo:

1. La Decisión 1419/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 1999 por la que se establece una acción comunitaria en favor de la manifestación «Capital europea de la cultura» para los años 2005 a 2019.
2. El Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Málaga de 30 de julio de 1999, sobre la Moción del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Oliva García, proponiendo solicitar para la ciudad de Málaga la designación de Capital Europea de la Cultura en el año 2006.
3. El Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Málaga de 30 de enero de 2004, sobre la Proposición Urgente del Teniente de Alcalde Delegado de Educación, Cultura y Fiestas, D. Diego Maldonado Carrillo, relativa a la propuesta de Málaga como Capital Cultural Europea para el año 2016.
4. La Decisión 1622/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 2006 por la que se establece una acción comunitaria en favor de la manifestación «Capital Europea de la Cultura» para los años 2007 a 2019
5. La Orden CUL/2394/2009, del Ministerio de Cultura de España, de 31 de julio de 2009, por la que se establece la convocatoria de presentación de solicitudes para la designación de la Capital Europea de la Cultura para el año 2016.

Considerando:

1. El Estudio Realizado para la Comisión Europea sobre las Capitales y Ciudades Europeas de la Cultura. Palmer-Rae Associates. Agosto 2004.
2. La Guía dirigida a las ciudades candidatas al título de Capital Europea de la Cultura. 2005



ATENEO
DE MÁLAGA
DE UTILIDAD PÚBLICA

3. Las recomendaciones del Ministerio de Cultura de España sobre la convocatoria de las ciudades españolas a Capital Europea de la Cultura 2016.

Valorando:

1. Los beneficios culturales, sociales y económicos que aportarían a la ciudad de Málaga su nominación como Capital Europea de la Cultura en el año 2016.
2. La oportunidad que puede representar para Málaga su nominación como Capital Europea de la Cultura 2016 para que acometa un proyecto de transformación cultural que la conforme como una “ciudad de la cultura”: una ciudad en la que sus ciudadanos y entidades creen cultura, oferten cultura y consuman cultura; una ciudad que pueda presentarse al mundo del turismo como una real “ciudad destino cultural”.
3. Las características de la ciudad de Málaga en los aspectos de su historia, su patrimonio monumental, su medio natural y climatológico, su situación geográfica como ciudad mediterránea, su posicionamiento estratégico como puente al continente africano, el carácter multicultural de su población, su atractivo como residencia para los ciudadanos europeos y como destino turístico internacional, sus infraestructuras de comunicaciones terrestres, aeronáuticas y marítimas, su planta hotelera, la hacen una ciudad con méritos para optar a la nominación como Capital Europea de la Cultura en el año 2016.
4. Los aspectos singulares de la Málaga cultural, social y económica como: su origen fenicio, la presencia de los europeos en su historia, su defensa de la libertad y su carácter de ciudad de la memoria de la lucha por la democracia en el siglo XX, su pasado industrial y comercial, su carácter de ciudad con una fuerte presencia de europeos que han contribuido a su construcción en los siglos XVIII-XX, su tradición literaria e impresora, la figura de Picasso, su centenario Conservatorio Superior de Música, su Universidad, su Parque Tecnológico, y su vocación como destino de turismo cultural.

Interesándose por los siguientes bloques de cuestiones:

1. Los objetivos de Málaga para el año de la Capitalidad Cultural. Los aspectos fundamentales del programa cultural que Málaga va a plantear en su Proyecto de la Capitalidad Cultural. Las zonas de Málaga que pudieran



ATENE
DE MÁLAGA
DE UTILIDAD PÚBLICA

- tener un carácter preferente en las actividades del año de la Capitalidad Cultural. Los puntos fuertes y débiles del Proyecto de la Capitalidad Cultural.
2. Los criterios y modalidades según los cuales se va a seleccionar el director artístico del Proyecto de la Capitalidad Cultural. Los procedimientos para diseñar y preparar el Proyecto de la Capitalidad Cultural. La selección de los proyectos y acontecimientos que formarán parte del Proyecto de la Capitalidad Cultural.
 3. Los apoyos de las autoridades políticas locales, regionales y del Estado. Los apoyos y colaboraciones de las instituciones, entidades, empresas y medios de comunicación de Málaga y la provincia.
 4. El encaje del Proyecto de la Capitalidad Cultural en el desarrollo cultural a largo plazo de la ciudad y en su caso, de la provincia y región. La sostenibilidad del Proyecto de la Capitalidad Cultural y su consideración como uno de los fundamentos del desarrollo cultural a largo plazo de la ciudad.
 5. Las estrategias para lograr que el Proyecto de la Capitalidad Cultural despierte el interés y la participación de los ciudadanos de Málaga, de la provincia, de Andalucía y de España. Las estrategias para lograr que el Proyecto de la Capitalidad Cultural despierte el interés de los ciudadanos europeos.
 6. Las estrategias para lograr que el Proyecto de la Capitalidad Cultural propicie la colaboración y participación de los artistas y personas del mundo sociocultural de Málaga, la provincia y Andalucía en el mismo. Las estrategias para contribuir a la cooperación entre los agentes culturales, los artistas y las ciudades españolas y de otros Estados miembros en el mundo de la cultura. La colaboración y participación de los agentes culturales de Málaga. La colaboración y participación de los agentes culturales de España. La colaboración y participación de los agentes culturales residentes fuera de España.

En interés de Málaga y su provincia y con el deseo de poder participar y colaborar en la definición de los argumentos y desarrollos que las anteriores cuestiones han de tener formalmente en el "Proyecto de la Candidatura" que el Ayuntamiento de Málaga ha de presentar en el Ministerio de Cultura, antes del 11 de julio de 2009, teniendo en cuenta que la designación de la Capital Europea de la Cultura se



ATENEO
DE MÁLAGA
DE UTILIDAD PÚBLICA

resuelve mediante un proceso competitivo, en el que se elige el mejor proyecto entre los presentados por las ciudades candidatas y Málaga tiene que presentar el mejor proyecto con la participación y colaboración de todas las instituciones públicas, entidades ciudadanas, empresas, medios de comunicación y ciudadanos.

La Junta Directiva del Ateneo de Málaga acuerda, por unanimidad, comunicar al Alcalde su oferta de colaboración y participación, en la medida de todas sus posibilidades y recursos, para conseguir que el “Proyecto de Candidatura de Málaga” resulte ganador en el proceso de designación de la Capital Europea de la Cultura 2016, ofreciéndose especialmente como foro de debate sobre Málaga como ciudad de cultura para ayudar a la dinamización del proceso y a una mayor implicación de los ciudadanos en el mismo.

Málaga, 2 de febrero de 2010